

Referencia: Verbal de venta de bien común
Demandante: Mónica María Loaiza Raigoza
Demandado: Willington Garzón Medina
Rad. 76001310300820150010300



Auto N° 006

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Rad. 760013103008 20150010300

Como quiera que el presente asunto declarativo se encuentra a la espera de las resultas del proceso ejecutivo adelantado por el Banco GNB Sudameris contra el aquí demandado Willington Garzón Medina, cuya radicación es 76001-4003-32201400715-00 y que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se procede a librar nuevamente oficio a esa sede judicial para que informe si aún se encuentra suspendido con ocasión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante propuesta por el señor Garzón Medina.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

SOLICITAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta urbe para que se sirva informar si el proceso radicado bajo el número 76001-400332201400715-00 adelantado por el Banco GNB Sudameris contra Willington Garzón Medina aún se encuentra suspendido o en caso contrario indicar el estado actual del mismo.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS.

JUEZ